



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 -2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 28 FEB 2020

**VISTO:**

El Informe N° 002-2020-ING.MDHJ-UEP-MPM-CH (24.02.2020), el Informe N° 00077-2020-UEP/MPM-CH (25.02.2020), el Informe N° 00065-2020-GDUTI/MPM-CH (26.02.2020), el Informe N° 00182-2020-GPPDI/MPM-CH (27.02.2020), Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 002-2020-ING.MDHJ-UEP-MPM-CH (24.02.2020), e Informe N° 00077-2020-UEP/MPM-CH (25.02.2020), de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 00065-2020-GDUTI/MPM-CH (26.02.2020), de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, derivan el expediente técnico denominado: **COMPONENTE I: PERFORACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL PROYECTO INTEGRAL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41,44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**, con código SNIP N°304472, con un monto de inversión total de **S/ 179,917.35 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 35 /100 SOLES)**, monto que incluye gastos generales (9.89% CD) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de febrero del 2020, siendo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS**, recomendando continuar con la aprobación de expediente técnico, mediante acto resolutivo;

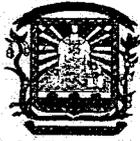
Que, con Informe N° 00182-2020-GPPDI/MPM-CH (27.02.2020), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **COMPONENTE I: PERFORACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL PROYECTO INTEGRAL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41,44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, adjuntando la NOTA 510;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: **COMPONENTE I: PERFORACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL PROYECTO INTEGRAL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41,44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**, con código SNIP N°304472, con un monto de inversión total de **S/ 179,917.35 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 35 /100 SOLES)**, monto que incluye gastos generales (9.89% CD) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de febrero del 2020, conforme a detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

"Año de la Universalización de la Salud"

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/
1	PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR	163,723.19
2	COSTO DIRECTO	163,723.19
3	GASTOS GENERALES (9.89%)	16,194.16
4	<b>COSTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>179,917.35</b>

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Directa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS**.

**ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 ALCALDÍA  
 CHULUCANAS  
 Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL